

En esta Villa a Reuerendo Padre D. Enrique
 manifestada Selconcordada. Situ en el término de
 esta Sumisión para prebenda. Debe para
 su Abasto, sobre Cuyo conuenido Señore pre
 sente a D. Enrique esta Villa y la de Oranica
 desde el año de mil e setecientos e quatro e dos
 tienen echa Concordia e prebendados. Vistos
 en Sierra Uca para Recoser. Debe para
 el Abasto de ambas. Encima de la
 siendata Sierra la persona que la trada
 echar a Mare. Visto fuera de los prebe
 ndos por otras Villas desde luego
 conderuende querosa era en que D. S. ga

